de millones los tome por su quenta esta
ciud y los pague a quien los uviere de aber
p.a alibiar sus vecinos a quien desde luego
se le haga cargo de ellos y se otorgue
obligacion en forma p.a que se paguen
constando por certificacion de testimonio
del s.no y fee de millones que an de tomar
razon de dha demasia la ciud la pague
a su mag.d y a quien lo uviese de aber en su
real nombre y p.a que tenga efecto
lo referido se otorgue poder a los s.res
don Juan de Acebuzquez que le ores y guebara
y don Antonio perez de meca ponce de leon
a quien se nombran por comisarios p.a que
otorguen la dha escrip.a en forma y la
abonen en favor de su mag.d s.r lo con
tenido en este acuerdo por cuyas razones
piden y suplican a dho s.r corregidor
se conforme con el y lo mande executar
pues desta suerte cessa todo inconv
niente y estara abastecida esta ciud
y su mrd dho s.r corregidor aviendo
visto el acuerdo de la ciud mando que
por aora y en el interin queda quenta